

CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento Negociado sin Publicidad Genérico según Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número **ITER-2020-07**

INFORME DE NECESIDADES

DEPARTAMENTO	INGENIERÍA Y SOPORTE	
PROYECTO	Mantenimiento y Supervisión de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida	
<p>Identificada la necesidad de la prestación del servicio de mantenimiento y supervisión en remoto para los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI) del fabricante VERTIV para el CPD D-ALiX de la empresa Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A., se precisa de la contratación de dicho servicio para garantizar las condiciones de suministro eléctrico estable e ininterrumpido. Por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se redacta el presente informe de necesidades para la contratación de los "Servicios Mantenimiento, Diagnóstico y Control Remoto".</p>		
DENOMINACIÓN/OBJETO	Prestación de servicios de mantenimiento y supervisión SAI	
PRESUPUESTO BASE	IMPORTE EN € (IGIC INCLUIDO)	
	25.942,53 €	
	ANUALIDAD	DESGLOSE POR ANUALIDADES (IGIC INCLUIDO)
	2020	8.647,51 €
	2021	8.647,51 €
	2022	8.647,51 €
VALOR ESTIMADO	IMPORTE EN € (IGIC NO INCLUIDO)	
	24.245,34 €	
	ANUALIDAD	DESGLOSE POR ANUALIDADES (IGIC NOINCLUIDO)
	2020	8.081,78 €
	2021	8.081,78 €

	2022	8.081,78 €		
PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td style="background-color: #cccccc;">PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3 años</td> </tr> </table> <p>Dependencias centrales del ITER, Polígono Industrial de Granadilla, s/n, 38600, Granadilla de Abona, Tenerife</p>		PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	3 años
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO				
3 años				
REVISIÓN DE PRECIOS	NO			
CONTRATO SUBVENCIONADO	NO			
ANEXO III	SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL			
ANEXO IV	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN			
ANEXO V	CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO Y PARCIAL DEL CONTRATO. PENALIDADES			
ANEXO VI	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
ANEXO VII	COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE VALORACIÓN			
ANEXO VIII	MODIFICACIONES CONTRACTUALES			
ANEXO IX	CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL			

Es lo que tiene a bien informar quedando a disposición para cualquier aclaración que precise.

En Granadilla de Abona, a 24 de julio de 2020.

JUAN MARÍA MONCHO BERTOMEU
RESPONSABLE NSC – D-ALIX

ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.
Nº EXPEDIENTE	ITER-2020-07

OBJETO DEL CONTRATO	Servicios de mantenimiento y supervisión de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida
----------------------------	---

Fecha:	24/07/2020	MEMORIA JUSTIFICATIVA
--------	------------	------------------------------

TIPO DE CONTRATO: Servicios

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Negociado sin publicidad

1. OBJETO DE CONTRATO

Servicio de mantenimiento y supervisión de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida.

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER

El Centro de Proceso de Datos D-ALiX, dependiente del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables (en adelante ITER), tiene la obligación de mantener sus sistemas de alimentación ininterrumpida en un estado óptimo que permita que los servicios que vende a sus clientes cumplan los requisitos de calidad y SLA establecidos. El CPD D-ALiX está compuesto por distintos sistemas considerados como infraestructuras críticas para la prestación del servicio, siendo el equipamiento del fabricante VERTIV objeto del presente procedimiento.

Para el desarrollo de la actividad del CPD, es fundamental contar con un servicio de mantenimiento y supervisión, así como un servicio de atención al cliente 24/7 que permita solicitar apoyo al fabricante ante aquellas incidencias que requieren la atención de especialistas en dicha tecnología. Asimismo, se requiere la realización de trabajos de mantenimiento preventivo según los protocolos exclusivos del propio fabricante y con una frecuencia determinada. Igualmente la monitorización en remoto permite la toma y el estudio de datos que son empleados para el diagnóstico predictivo de posibles incidencias que puedan afectar al funcionamiento de los sistemas. Para la comunicación con las distintas unidades se requiere a su vez un software exclusivo del fabricante.

El procedimiento propuesto, negociado sin publicidad por exclusividad, está justificado dado que los servicios globales de mantenimiento, supervisión y soporte, que incluyen por un lado la garantía sobre todos los elementos hardware fabricados por VERTIV cuya propiedad es de ITER y por otro lado el servicio de suscripción al sistema de monitorización en remoto LIFE, son servicios completamente exclusivos que sólo VERTIV puede ofrecer en las condiciones que son requeridas por parte de ITER.

VERTIV fabrica, vende, distribuye y mantiene su catálogo completo de equipamiento, disponiendo de laboratorios y centros de reparación y soporte propios. Dado que no existen otros distribuidores ni partners, solo VERTIV es capaz de prestar los servicios descritos, puesto que nadie más posee el conocimiento ni las infraestructuras necesarias para hacerlo.

3. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DEL CONTRATO

PRESUPUESTO BASE	IMPORTE EN € (IGIC INCLUIDO)	
	25.942,53 €	
	ANUALIDAD	DESGLOSE POR ANUALIDADES (IGIC INCLUIDO)

	2020	8.647,51 €
	2021	8.647,51 €
	2022	8.647,51 €
VALOR ESTIMADO	IMPORTE EN € (IGIC NO INCLUIDO)	
	24.245,34 €	
	ANUALIDAD	DESGLOSE POR ANUALIDADES (IGIC NOINCLUIDO)
	2020	8.081,78 €
	2021	8.081,78 €
	2022	8.081,78 €
FINANCIACIÓN EXTERNA	NO	

4. PLAZO DE VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo de tres (3) años a contar desde la fecha de firma del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual para la prestación del servicio.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación competente es el Consejero Delegado de la sociedad.

6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se considera de aplicación el artículo 168.a).2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, relativo a los supuestos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad, en el que se establece la aplicación de este procedimiento cuando "las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: (...) que no exista competencia por razones técnicas (...)".

7. DIVISIÓN EN LOTES

No procede la división en lotes del objeto del contrato y su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, ya que tal división dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico de acuerdo con lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. FORMA DE PAGO

El pago por la prestación de los servicios se efectuará conforme a los siguientes hitos:

1. El pago del precio de dichos servicios se realizará contra factura, expedida en un plazo no superior a treinta (30) días desde la fecha del contrato, debidamente conformada por ITER y, en su caso, por el designado como Responsable del contrato. El pago del precio se realizará en el plazo de treinta (30) días contados desde la fecha de recepción de la factura. Se generarán 3 facturas, una por año, hasta completar el precio del contrato.

2. Se procederá a firmar el Acta de conformidad a la finalización de la preceptiva visita para la realización de las labores de mantenimiento. Si dentro de los diez (10) días siguientes el Responsable del contrato o cualquier otra persona autorizada por ITER no comunicaran por escrito incidencia alguna por el servicio realizado, la conformidad devendrá automáticamente definitiva.

A la vista de la memoria justificativa de la necesidad de contratación que antecede y, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el Consejo de Administración de la sociedad, **DISPONGO:**

Acordar el inicio del procedimiento de contratación que tiene por objeto el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA**”.

EDUARDO BALLESTEROS RUIZ-BENÍTEZ DE LUGO
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN